



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 54/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP) PARA LA POSTULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS FIRMADOS CON UNIVERSIDADES DEL PAÍS

Asunción, 29 de enero de 2019

Visto: Las diferentes solicitudes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a fin de postular a servidores públicos de sus dependencias, como beneficiarios de los Convenios suscritos con Universidades del País,

La Ley N° 1626/00 "De la Función Pública",

El Decreto N° 17443/2002 "Por el cual se crea el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), y;

Considerando: Que, existe la necesidad de plasmar en un documento institucional los criterios aplicados para la inclusión de servidores públicos que solicitan, a través de las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado donde prestan servicios, acceder a los beneficios establecidos en los Convenios firmados por la Secretaría de la Función Pública con diferentes universidades del país.

Que, el art. 49 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" dispone: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea...". Así mismo, el art. 96 del mismo cuerpo legal reza: "Serán atribuciones de la Secretaría de la Función Pública: ...e) Detectar las necesidades de capacitación del funcionario público y establecer los planes y programas necesarios para la misma..."

Que, a través del Art. 1° del Decreto N° 17.443/2002 crea el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP), dependiente de la Secretaría de la Función Pública, como organismo técnico de apoyo operacional para la ejecución e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de capacitación, formación, adiestramiento, y promoción, con el objeto de lograr la racionalización y optimización de los recursos humanos de la administración pública.

Que, la Dirección General del Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay - INAPP es la encargada de la planificación, desarrollo y evaluación de los eventos de capacitación y oportunidades de formación para los servidores públicos que brinda la Secretaría de la Función Pública en virtud de la estructura organizacional.

Que, Decreto N° 1145 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 07 de enero de 2019 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2019" en su Art. 113 párrafo 4to. establece: "La SFP no dará trámite a pedidos de excepción a la doble remuneración, a las solicitudes de excepción al Concurso de méritos para las contrataciones así como a la





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 54/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP) PARA LA POSTULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS FIRMADOS CON UNIVERSIDADES DEL PAÍS

gestión de otros trámites administrativos y/o técnicos, si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición, conforme al calendario de vencimientos 2019 publicado por la SFP.

Que, en virtud de los citados mandatos legales, la Secretaría de la Función Pública ha firmado Convenios con diferentes Universidades del país, mediante los cuales, los servidores del Estado, podrán acceder a diferentes beneficios al momento de cursar carreras de grado o post grado, así como beneficios para cónyuges e hijos de los mismos.

Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), dependiente de la Presidencia de la República, emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen la materia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría De La Función Pública**

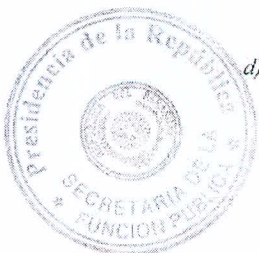
Resuelve:

Artículo 1º *Establecer los criterios a ser aplicados por el Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP) para que los servidores públicos interesados puedan acceder a los beneficios establecidos en los Convenios firmados con las universidades del país.*

Artículo 2º *Considerar, al momento de la postulación de los servidores públicos a ser beneficiados con los Convenios suscritos, los siguientes criterios:*

- a) *La solicitud deberá estar enmarcada a los términos del Convenio y Adenda (si hubiere), de la Universidad con la que se desee solicitar el beneficio; en atención a que cada una de ellas posee beneficios distintos y en algunos casos, se extiende dichos beneficios incluso a familiares y cónyuges.*
- b) *La institución solicitante, deberá estar al día en su Informe mensual de Altas y Bajas a la SFP, conforme al Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación vigente.*
- c) *Podrán obtener el beneficio, los funcionarios permanentes, contratados y auxiliares de servicios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución.*

d) *Los funcionarios comisionados deberán realizar las correspondientes gestiones administrativas a través de sus entidades de destino.*





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 54/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SER APLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP) PARA LA POSTULACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS FIRMADOS CON UNIVERSIDADES DEL PAÍS

- Artículo 3°** La solicitud deberá ser remitida, vía mesa de entrada, a la SFP, por Nota debidamente firmada por la Máxima Autoridad de la institución del servidor interesado o en su caso por delegación a través de Resolución al responsable de Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas o equivalente, acompañada de la fotocopia de Cédula de Identidad, Certificado de Trabajo y datos de la Universidad: Sede, Carrera, año a cursar y turno.
- Artículo 4°** Cuando se tratare de familiar o cónyuge del servidor público, se realizará el mismo procedimiento establecido en el Art. 3°, adjuntando además, copia del documento que acredite el parentesco y fotocopia de Cédula de Identidad, según corresponda, de acuerdo al Convenio y Adenda con la Universidad señalada en la solicitud.
- Artículo 5°** Las postulaciones también se podrán hacer a través del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), siempre que la Máxima Autoridad de la Institución solicitante remita a la SFP, vía Nota oficial, la Resolución de designación del operador responsable del SICCA para postulación a Convenios con Universidades. El mismo deberá ser el responsable de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas o equivalente del OEE solicitante, o un funcionario asignado por dicha unidad para tal efecto.
- Artículo 6°** El beneficio otorgado será válido durante el ejercicio fiscal solicitado, pudiendo el recurrente solicitarlo nuevamente en cada ejercicio fiscal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.
- Artículo 7°** Las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas o equivalentes, deberán realizar el seguimiento permanente del desempeño académico de los beneficiarios e informar a la SFP anualmente, dando énfasis a la cantidad de servidores que hayan obtenido títulos como beneficiarios del presente plan. Dichos títulos obtenidos deberán estar previamente registrados y legalizados por el Ministerio de Educación y Ciencias conforme a la normativa vigente.
- Artículo 8°** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.
- Artículo 9°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública



TETÁ
REMBIUKUAI
Secretaría de la
FUNCIÓN
PÚBLICA



TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Para acceder a los Convenios vigentes ingresar en:

<https://www.sfp.gov.py/cojaherramientas/>

en el buscador solicitar CONVENIOS

CARRERAS DE ESTADO												
CARRERAS DE POSTGRADO												
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PASANTIA LABORAL	Beneficiarios	Descuento en MATRICULA	Descuento en CUOTA	Descuento en DERECHO A EXAMEN	OBSERVACIÓN en Carreras de Grado	Descuento en ACTUALIZACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN	Descuento en MAESTRIAS	Descuento en DOCTORADO	OBSERVACIÓN en Carreras de Postgrado	OTROS
1	UI (INTERAMERICANA)	Si, en forma conjunta	Servidores/as publicos/as	Exonerados	40% en Sedes del Dpto. Central y 50% en filiales del interior del país (en todos los turnos)	Exonerados	Acreditados correspondientes a emisión de constancias, certificados y títulos será a cargo del estudiante.	50%	40%	40%		50% de descuento en participación a Seminarios Nacionales y 40% en Seminarios Internacionales
2	UCP (Univ. Central del Paraguay)		Servidores/as publicos/as e hijos/as, conyuges y padres de Servidores/as Publicos/as	30%	30%		Servidores/as publicos/as cuyas calificaciones bachillerato sean 5 (cinco) absolutos, beneficiados con becas por todo el primer año de la carrera	30%	30%	30%		
3	UCOM (Univ. Comense)	La SFP apoyará	Servidores/as publicos/as	50%	Las cuotas tienen 5% de descuento si se abona hasta el 10 de cada mes.						Las cuotas tienen 5% de descuento si se abona hasta el 10 de cada mes.	
4	UASS (Univ. Autónoma SAN SEBASTIAN DE SAN LORENZO)		Servidores/as publicos/as	Exonerados			Descuentos hasta 50% en servicios educativos de acuerdo a la carrera	50%	50%	50%	MATRICULA EXONERADA	
5	UMA (Univ. Metropolitana de Asunción)		Servidores/as publicos/as Conyuges, Padres, hijos y nietos	1era. Matricula Exonerada	40%		El beneficio no será retroactivo en ningún caso.	20%	20%	20%	1era. Matricula: 20% de Descuento	Seminarios - Talleres - Congresos para funcionarios/as : 10% de Descuentos
6	UNIDA (Univ. de la Integración de las Américas)	La SFP apoyará	Servidores/as publicos/as activos nombrados y conyuges, padres e hijos		20%			Modo Presencial: 30% de descuento y Modo a Distancia: con 50% de descuento en sus cuotas.	30% - modo presencial	30% - modo presencial	VER ANEXO I	

CARRERAS DE GRADO						CARRERAS DE POSTGRADO						OTROS	
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PASANTIA LABORAL	Beneficiarios	Descuento en MATRICULA	Descuento en CUOTA	Descuento en DERECHO A EXAMEN	OBSERVACIÓN en Carreras de Grado	Descuento en ACTUALIZACIÓN V/O ESPECIALIZACIÓN	Descuento en MASTRÍAS	Descuento en DOCTORADO	OBSERVACIÓN en Carreras de Postgrado	OTROS	
7	UNIBE (Univ. Iberoamericana)	La SFP apoyará	Servidores/as públicos/as activos nombrados y cónyuges, padres e hijos	Modalidad Presencial: 30% descuento (Sede Asumción). Modalidad Presencial: 20% descuento (Sede San Lorenzo). Modalidad Presencial: 20% de descuento para hijos, cónyuge y padres de funcionario público (Sede Asumción y San Lorenzo)	Modalidad Presencial: 30% de descuento (Sede Asumción). Modalidad Presencial: 20% de descuento (Sede San Lorenzo). Modalidad Presencial: 20% de descuento para hijos, cónyuge y padres de funcionario público (Sede Asumción y San Lorenzo)		El beneficio rige para las personas que se inscriban en la carrera desde el Primer curso- Primer Semestre y dura toda la carrera. Mantener promedio 3.5. Las personas que ya hayan iniciado la carrera de grado y que no hayan solicitado desde el Primer Semestre, no podrán hacerlo en semestre posteriores. Todos los aranceles básicos: derecho a exámenes parciales, regularización, final ordinario, extraordinarios, constancias, certificados, gasto de tutoría y tesis, solicitud de consolidación de asignaturas y otros gastos administrativos- financieros no tienen ningún tipo de descuento.	Modalidad Presencial: 20% descuento (Sede Asumción y Sede San Lorenzo)	Modalidad Presencial: 20% descuento (Sede Asumción y Sede San Lorenzo)	Modalidad Presencial: 20% descuento (Sede Asumción y Sede San Lorenzo)	Para grupo de 5 personas se otorga el 55% máx. quedando el 25% para funcionarios de las instituciones públicas.	COLEGIO IBEROAMERICANO: 20% de descuento en Matriculas y Cuotas por el pago de colegiatura a los hijos de funcionarios/as públicos/as. (Modalidad Presencial)	
8	UTIC (Univ. Tecnológica Intercontinental)	La SFP apoyará	Servidores/as públicos/as	En CARRERAS DE GRADO: Primer curso: Exonerado. Segundo y Tercer curso: 50%.	"Solo cobertura para alumnos del Primero, Segundo y Tercer Curso de las diferentes Carreras". MATRICULAS, CARRERAS DE DERECHO, CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ING. COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR, ADMINISTRACIÓN AGROECOLÓGICA: 20 % de Descuento, MATRICULADOS EN OTRAS CARRERAS: 15 % de descuento		Otros aranceles no tendrán descuentos	10%	10%	10%			
9	UTCD (Univ. Técnica de Comercialización y Desarrollo)	La SFP apoyará	Servidores/as públicos/as	Exonerados	25%	Exonerados	Los certificados de estudios, exámenes complementarios y extraordinarios, de conjunto y defensa de tesis, módulos pre-tesis, librerías, constancias y títulos serán abonados en su totalidad por los alumnos según el arancel normal estipulado por la institución.						
10	UMS (Univ. María Serrana)	La SFP apoyará	Servidores/as públicos/as e hijos/as, cónyuges de servidores/as públicos/as	50% para alumnos nuevos; Exoneración de aranceles de consolidación que provengan de otras universidades	30%		Las promociones y descuentos establecidos en el Convenio no serán aplicables a la carrera de Medicina.	30%	30%	30%			

CARRERAS DE GRADO						CARRERAS DE POSTGRADO					OTROS	
N°	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PASANTIA LABORAL	Beneficiarios	Descuento en MATRICULA	Descuento en CUOTA	Descuento en DERECHO A EXAMEN	OBSERVACIÓN en Carreras de Grado	Descuento en ACTUALIZACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN	Descuento en MAESTRIAS	Descuento en DOCTORADO		OBSERVACIÓN en Carreras de Postgrado
11	COLUMBIA	La SFP apoyará	Servidores/as publico/as	EN CARRERAS DE GRADO (SEDE 25 DE MAYO): Descuento del 100% en la matrícula para el 1er curso y hasta 5 años hábiles previos al inicio de clases. Descuento del 100% en la matrícula para 2do curso en adelante por el pago realizado de la primera cuota hasta el 20 de enero de cada año lectivo. (SEDE ESPAÑA): 100% de la matrícula para estudiantes del 1er año.	SEDE 25 DE MAYO: Descuento del 20% en las cuotas mensuales pagadas entre el día 1 y 6 de cada mes. Descuento del 30% por el pago al contado de toda la colegatura de cualquiera de las carreras de grado, dentro de los dos primeros meses de iniciadas las clases. (SEDE ESPAÑA): 20% de descuento sobre la cuota por pago anual adelantado. 25% de descuento sobre las cuotas por pago adelantado anual para grupos de 30 estudiantes o más.		El listado de funcionarios beneficiarios podrá ser remitido por la SFP a la universidad hasta el mes de setiembre de cada año, para la aplicación de los aranceles preferenciales respectivos.				En programas de Posgrados se aplicará el arancel correspondiente a egresados de la Universidad Columbia del Paraguay. El listado de funcionarios beneficiarios podrá ser remitido por la SFP a la universidad hasta el mes de setiembre de cada año, para la aplicación de los aranceles.	
12	CADEP		Servidores/as publico/as						20% de Maestrias desarrollados en el INAPP.			
13	SPL (Secretaria Politicas Lingüísticas)		Servidores/as publico/as									SPL proveer instructores
14	ATENEO DE LENGUA Y CULTURA GUARANI		Servidores/as publico/as	100%	50%			50%	50%			
15	SNPP		Servidores/as publico/as									Acción formativa por el SNPP, sin costo, salvo de las que cuenten con arancel.
16	UNA		Servidores/as publico/as									La SFP cubre los contenidos curriculares de los cursos de DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y Programas de Pasantías para alumnos del último año de diferentes Carreras de Grado.
17	GOBERNACIÓN ITAPUÁ		Servidores/as publico/as									La SFP brindará apoyo técnico para elaboración y presentación del programa y Malla. Asesoramiento ante el MEC, para aprobación de Plan de Capacitación, presentar el panel docente seleccionado.
18	FUNDACION BUEN GOBIERNO		Servidores/as publico/as									FB contratará docentes, proveer calendario de capacitación, proveer insumos para certificado, oficina para seguimiento. La SFP a realizar convocatoria para los talleres, control y monitoreo de cada curso, facilitar logística.
19	FUNIBER (Fundación Universitaria Iberoamericana)		Servidores/as publico/as					100 BECAS DEL 70% DE SUS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRIA				